



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref.: Proyecto de Ley creando una Sala de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en la ciudad de Tres Arroyos.

Proyecto de Ley

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1.- Créase una (1) nueva Sala de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en la ciudad de Tres Arroyos.

Artículo 2.- Modifíquese el artículo 7 de la ley 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (texto ordenado por Decreto 3702/92) y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.- (Texto según ley 13411) Departamento Judicial Bahía Blanca:

- a) Su asiento será en la ciudad de Bahía Blanca y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Suárez, Gonzales Chaves, Monte Hermoso, Patagones, Puán, Saavedra, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino.
- b) (Texto según Ley 13.672) Se compondrá de una (1) cámara de Apelación en lo



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Civil y Comercial , compuesta por tres (3) Salas , dos (2) de las cuales tendrán su sede en la ciudad de Bahía Blanca y la restante en la Ciudad de Tres Arroyos, una (1) cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, doce (12) juzgados de primera instancia en lo Civil y Comercial, un (1) juzgado de primera instancia en lo Contencioso Administrativo, cinco (5) juzgados de Garantías, cinco (5) juzgados en lo Correccional, un (1) juzgado de Ejecución Penal, un (1) juzgado de Ejecuciones Tributarias, cuatro (4) tribunales en lo Criminal, un (1) tribunal de Familia, tres (3) tribunales de Menores y un (1) Registro Público de Comercio.

El Ministerio Público estará integrado por un (1) fiscal de cámaras departamental, un (1) adjunto de fiscal de cámaras departamental, veintidós (22) agentes fiscales, un (1) defensor general departamental, trece (13) defensores oficiales, un (1) asesor de Incapaces y un (1) asesor exclusivo para tribunales de Menores.

En la ciudad de Bahía Blanca, tendrán su asiento: la cámara de apelación en lo Civil y Comercial, la cámara de apelación y Garantías en lo Penal, ocho (8) juzgados de primera instancia en lo Civil y Comercial, un (1) juzgado de primera instancia en lo Contencioso Administrativo, cuatro (4) juzgados de Garantías, cuatro (4) juzgados en lo Correccional, un (1) juzgado de Ejecución Penal, un (1) juzgado de Ejecuciones Tributarias, tres (3) tribunales en lo Criminal, un (1) tribunal de Familia, dos (2) tribunales de Menores y un (1) Registro Público de Comercio.

El Ministerio Público estará integrado por un (1) fiscal de cámaras departamental, un (1) adjunto de fiscal de cámaras departamental, dieciséis (16) agentes fiscales, un (1) defensor general departamental, siete (7) defensores oficiales para actuar ante el fuero Criminal y Correccional, dos (2) defensores oficiales para actuar ante el fuero Civil y Comercial y el fuero de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Familia, un (1) asesor de Incapaces y un (1) asesor de Incapaces exclusivo para tribunales de Menores.

En la ciudad de Tres Arroyos, tendrán su asiento dos (2) juzgados de primera instancia en lo Civil y Comercial, un (1) juzgado de Garantías, un (1) juzgado en lo Correccional, un (1) tribunal en lo Criminal, un (1) tribunal de Menores, todos con competencia territorial sobre los partidos de Tres Arroyos y Gonzáles Chaves; el Ministerio Público estará integrado por cuatro (4) agentes fiscales y por dos (2) defensores oficiales para actuar ante el fuero Criminal y Correccional. Los agentes fiscales también desempeñarán funciones de asesor de Incapaces.

En la ciudad de Coronel Suárez, tendrá su asiento un (1) juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre los partidos de Coronel Suárez, Puán y Saavedra; el Ministerio Público será ejercido por un (1) agente fiscal que también desempeñará las funciones de asesor de Incapaces y por un (1) defensor oficial para actuar ante el fuero Civil y Comercial y el Fuero de Familia.

En la ciudad de Patagones, tendrá su asiento un (1) juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el partido de Patagones; el Ministerio Público será ejercido por un (1) agente fiscal que también desempeñará las funciones de asesor de Incapaces y por un (1) defensor oficial para actuar ante el fuero Civil y Comercial y el fuero de Familia.

Rige lo dispuesto en la Ley Provincial Nro.13.274 con relación a los miembros del Ministerio Público Fiscal que la misma crea en su artículo 5 y que la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia dispuso para este Departamento Judicial.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

(Por Decreto-Ley 9.245/1979 se incorpora al Departamento Judicial de Bahía Blanca, el Municipio Urbano de Monte Hermoso. Por Decreto-Ley 9.949/83, se lo denomina partido)."

Artículo 3: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestaria correspondientes a los efectos del cumplimiento de la presente.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PABLO H. GARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley que se pone a consideración de la H. Cámara tiene como fin la creación de una nueva Sala en la Cámara en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en la ciudad de Tres Arroyos.

Si bien en los comienzos del funcionamiento del Fuero la capacidad de los juzgados daba a basto para atender el reclamo de justicia de la comunidad, rápidamente la demanda del servicio de justicia aumentó al ritmo del progreso económico y poblacional de la región.

La gran demanda de la población y el alto índice de litigiosidad -propio del Departamento Judicial Bahía Blanca en general en lo que hace a la justicia civil, donde se presentan los índices más altos de toda la región-, y en particular en la ciudad de Tres Arroyos que es de donde provienen aproximadamente el 35% de los trámites de la Cámara, motiva impulsar la instalación de una nueva Sala en lo civil y comercial en dicha departamental, coadyuvando así a descomprimir la situación descripta.

La carga de trabajo ha crecido de una manera exponencial que demanda con urgencia la creación de nuevos cargos para agilizar una tarea que es cada vez mayor y sobrepasa las posibilidades de la actual estructura.

Esta propuesta recoge las necesidades mínimas de la justicia en Bahía Blanca en general, y en Tres Arroyos ya que existe en realidad una demanda aún mayor que se podrá ir satisfaciendo en la medida que los recursos presupuestarios lo permitan.

Asimismo, queda claro que el presente Proyecto no modifica el Mapa Judicial de la Provincia de Buenos Aires, ni hace mella en el Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Por los motivos expuestos solicito a los señores legisladores, acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

PABLO H. GARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires